

Sunchales, 17 de julio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1319 / 00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, manifestando la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad ejecutará trabajos de Obras especiales y/o complementarias en la red Vial Provincial en el Marco del Programa de Descentralización Vial,y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar es razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que a fines de garantizar el cumplimiento del Convenio corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad;

Que han sido evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindan a todos los habitantes de la zona;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1319 / 00

Art. 1°: Apruébase la concreción de Convenios entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialid-

ad para la ejecución de trabajos de Obras especiales y/o Complementarias en la Red Provincial mediante tareas y modalidad a establecer de común acuerdo entre las partes, y con el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Art. 2°: Facúltese al Dr. Oscar A. Trinchieri D.N.I. 17.301.702, Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, para suscribir los respectivos Convenios, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto que se establezca, que se efectivizará según se convenga.

Art. 3°: Autorícese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales, a la firma del convenio para la ejecución de las alcantarillas de tubos a construirse en la Ruta 13 tramo Eguzquiza-Sunchales por un monto de \$ 3.900.-, según cláusulas que figuran en el Convenio que se adjunta, y que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 4°: Impútese los gastos que proviene de esta erogación a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida "Camino y Alcantarillas rurales".

Art. 5°: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme la Ley N° 2756.-

Art. 6°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 7°: Elevése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

/// Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil.-